

Oficio N: 1812

Fecha: 21 MAR 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009494 de fecha 04 de marzo de 2024, de la Sra. Valeria Andaur Lobos, Ingreso Externo N°1912 de fecha 04 de marzo de 2024.-

Memorándum N° 4535 de fecha 14 de marzo de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 1912/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. VALERIA ANDAUR LOBOS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 04 de marzo de 2024, donde requiere "...resolución sanitaria del retiro de residuos sólidos domiciliarios." [sic], adjunto remito a Ud., copia de la Resolución N° 017159 de fecha 23 de junio de 2004 del Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JR/J/prr.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

SANTIAGO,

SUBDEPARTAMENTO SALUD EN EL TRABAJO
NRO.SOLICITUD 16099/04
OHJ/JSM/VHZY/jcc

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud No. 016099 del 22/03/2004 de D. STARCO S.A. domiciliado(a) en ALCALDE GUZMAN No.0160 Block ----- Depto. ----- Pobl. ----- Comuna QUILICURA representado(a) por IGNACIO BARRENECHEA GUEVARA por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la(s) actividad(es) de: TALLER MECANICO SIN PINTURA, TALLER MECANICO SIN DESABOLLADURA, PLANTA DE LAVADO DE CAMIONES, BODEGA DE CAMIONES, BODEGA DE REPUESTOS, BODEGA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, BODEGA DE ACEITES LUBRICANTES ubicada en ALCALDE GUZMAN NUMERO 0160 COMUNA QUILICURA ; CONSIDERANDO el mérito de la visita inspectiva de fecha 03/05/2004 al recinto en cuestión por funcionarios del SUBDEPARTAMENTO SALUD EN EL TRABAJO de este Servicio de Salud, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente en especial: DS 594/99 MINSAL; DS 40/69 MINTRAB; DS 54/69 MINTRAB; DS 146/97 MINSEGPRES; REGISTRO SEG DE INSTALACION ELECTRICA N 4222 DEL 19/03/02 de el/los siguiente (s) Ministerio (s): MINSAL; MINTRAB; MINSEGPRES., como así mismo en la ley 16744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de mis atribuciones, en conformidad a lo dispuesto en D.L. No. 2763/79; la Ley No.18122 y su Reglamento Orgánico, aprobado por D.S. 206/82, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

FAVORABLE

INFORMASE FAVORABLEMENTE las actividad(es) de: TALLER MECANICO SIN PINTURA, TALLER MECANICO SIN DESABOLLADURA, PLANTA DE LAVADO DE CAMIONES, BODEGA DE CAMIONES, BODEGA DE REPUESTOS, BODEGA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, BODEGA DE ACEITES LUBRICANTES a desarrollarse en el local ubicado en: ALCALDE GUZMAN NUMERO 0160 COMUNA QUILICURA propiedad de STARCO S.A., ambos(as) ya individualizado(as).

TENGASE presente, así mismo, que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la actividad en cuestión, a saber, el cambio del numero de 980 trabajadores previsto, ampliaciones o instalación de maquinaria diferente a la(s) 26 existente(s): 2 TORNOS MECANICOS, 6 ESMERILES FIJOS Y PORTATILES, 4 TALADROS DE PEDESTAL, 2 TECLES ELECTRICOS, 2 PRENSAS HIDRAULICAS, 3 COMPRESORES DE AIRE, 3 MAQUINAS DE SOLDAR MIG, 4 EQUIPOS DE OXICORTE; ejercicio de otro giro no autorizado, o el traslado a otro lugar, entre otras, no será amparada por esta resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por este Servicio de Salud, bajo aperecibimiento legal.

-----Continua en la siguiente pagina.

SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
DE LA REGION METROPOLITANA
PASEO BULNES Nro.177-194 SANTIAGO

No.

SANTIAGO,

SUBDEPARTAMENTO SALUD EN EL TRABAJO
NRO.SOLICITUD 16099/04
OHJ/JSM/VHZY/jcc

La Municipalidad de QUILICURA considerara el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA
SEGUN RES. 665/92 de este Servicio.




DR. RICARDO SAN MARTIN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

Distribución:
- Interesado (1)
- Of. Partes (2)

CERTIFICO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO 0.6 NOV 2020


EVERILDE GODOY OLIVARES
MINISTRO DE FE




RODRIGO MUÑOZ ARANDA
MINISTRO DE FE